

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ

DATOS DEL PROCESO	
Tipo de proceso	Ordinario de única instancia
Radicación:	73001-41-05-001-2016-00006-01.
Demandante(s):	Samuel Castro Barreto
Demandado(a):	Administradora Colombiana de Pensiones – COLPENSIONES
Tema:	Incremento pensional por persona a cargo

ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA

Ciudad: Ibagué (Tolima)

Tipo de audiencia: Trámite y fallo (Art. 82 en concordancia con el art. 69 del C.P.T.S.S. y la sentencia C-424 de 2015)

Fecha: 26 de mayo del 2020

Hora inicio: 2:58 p.m.

Hora fin: 3:21 p.m.

Sujetos del proceso:

Demandante: Samuel Castro Barreto

Apoderado(a): Dr. José Raúl Riaño Cabrera

Demandado(a): Administradora Colombiana de Pensiones COLPENSIONES

Representante:

Apoderado(a): Dr. David Santiago Lara Ospina

Juez: Dra. Karen Elizabeth Jurado Paredes

Solicitudes y momentos importantes de la audiencia:

Instalación y registro de asistencia:

En Ibagué, hoy 26 de mayo de 2020, siendo las 2:58 de la tarde, la Juez Sexta Laboral del Circuito de Ibagué, procedió a instalar audiencia en la modalidad virtual a través de la plataforma digital MICROSOFT TEAMS teniendo en cuenta las directrices impartidas por el Consejo Superior de la Judicatura mediante los Acuerdos PCSJA20-11517 de 15 de marzo de 2020 y PCSJA20-11546 de 25 de abril de 2020. En el último acuerdo citado que estableció como una de las excepciones a la suspensión de términos en materia laboral los procesos en los que se debatan incrementos pensionales que se surtan ante los Jueces de Pequeñas Causas Laborales, cuyo trámite de la segunda instancia sui generis se lleva a cabo ante los Jueces Laborales del Circuito.

Se dejó constancia que estuvieron presentes en la audiencia virtual el apoderado de la parte demandante y el apoderado de la Administradora Colombiana de Pensiones-Colpensiones.

ETAPA DE ALEGATOS:

Se concedió el uso de la palabra a los representantes judiciales que asisten a la audiencia para que expongan sus alegatos de conclusión.

ETAPA DE PROFERIMIENTO DEL FALLO

Escuchados los alegatos finales de las partes, procedió el Despacho a emitir la siguiente,

SENTENCIA

PRIMERO. CONFIRMAR por razones diferentes, la sentencia proferida el 9 de agosto de 2019, por el Juzgado Segundo Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Ibagué.

SEGUNDO. Sin condena en costas en esta instancia, por los motivos expuestos en la parte motiva de esta decisión.

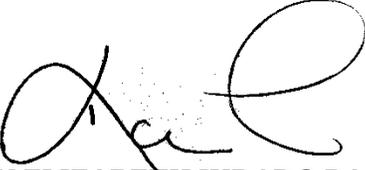
TERCERO. Ejecutoriada la presente sentencia, remítase el expediente al Juzgado de origen para lo de su cargo

Esta decisión queda notificada en estrados.

El acta que se levante por esta funcionaria y el Secretario Ad-hoc se agregan al proceso junto con el audio en disco compacto.

Consulte la audiencia a través del siguiente link:

<https://1drv.ms/v/s!AgErxq5ZVYdDi3Vq21wlKduHzo5d?e=707V2p>



KAREN ELIZABETH JURADO PAREDES
Juez

SERGIO JAVIER CRUZ TRIVIÑO
Secretario Ad Hoc.

La presente acta es de carácter informativo, las partes han de estarse al contenido del medio magnetico de la grabación de la audiencia.